



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2024, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos del mismo área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.



- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 407.500,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, con fecha **16 de diciembre de 2024** se incoó expediente de modificación de créditos.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº2024/022404 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto será la siguiente:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1511	62102	Compra de terrenos y construcciones	50.000,00 €
1601	62966	Mejoras redes alcantarillado	50.000,00 €
1511	62980	Redacción NNSS y planes especiales	25.000,00 €
1511	62982	Peatonalización San Carlos (Plurianual)	380.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 1			505.000,00 €
2311	62983	Mejoras clubs tercera edad	30.000,00 €
2311	12004	Sueldos del Grupo C2	4.000,00 €
2311	12100	Complemento de destino	2.000,00



Exp. 2024/022404
I.I 2024/394

AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

			€
2311	12101	Complemento específico	3.500,00 €
2311	13100	Retribuciones básicas	43.000,00 €
2411	14312	Otro personal eventual (Plan municipal de empleo)	15.000,00 €
2311	13102	Otra remuneracion	103.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 2			200.500,00 €
<hr/>			
3231	48001	Transferencias a familias	5.000,00 €
3231	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	25.000,00 €
3231	48004	Premios, becas y pensiones de estudio e investigaci	3.000,00 €
3231	48096	Plan reutilización libros	7.000,00 €
3241	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	3.000,00 €
3341	48001	Transferencias a familias	2.000,00 €
3341	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	35.000,00 €
3341	48004	Premios, becas y pensiones de estudio e investigaci	2.000,00 €
3341	48010	Ayudas proyectos culturales	15.000,00 €
3361	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	30.000,00 €
3371	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	3.000,00 €
3381	48001	Transferencias a familias	2.000,00 €
3381	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	2.000,00 €
3411	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	6.000,00 €
3411	48011	Convenios colaboración entidades deportivas	5.000,00 €
3411	48012	Ayudas escuelas deportivas	10.000,00 €
3341	78000	A familias e instituciones sin fines de lucro	10.000,00 €
3361	78000	A familias e instituciones sin fines de lucro	10.000,00 €
3361	78005	Subvención mantenimiento patrimonio histórico-art.	25.000,00 €
3231	62918	Escoleta Santa Gertrudis	10.000,00 €
3321	62911	Fondos bibliotecarios	10.000,00 €
3331	62500	Mobiliario	10.000,00 €
3331	62958	Mejoras Centro Cultural Puig d'en Valls	10.000,00 €
3361	62986	Rehabilitación elementos etnológicos	30.000,00 €
3371	63203	Mejoras Punts Joves	20.000,00 €
3421	62967	Mejora instalaciones deportivas municipales	70.000,00 €
3341	62500	Mobiliario	7.500,00 €



Exp. 2024/022404
I.I 2024/394

AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

3421	63911	Mejora pista cubierta Puig den Valls	2.500,00 €
3231	13102	Otras remuneraciones	36.500,00 €
3231	16000	Seguridad Social	37.500,00 €
3321	13100	Retribuciones básicas	5.000,00 €
3321	13102	Otras remuneraciones	4.000,00 €
3341	13100	Retribuciones básicas	59.000,00 €
3341	13101	Horas extras personal laboral temporal	2.000,00 €
3341	13102	Otras remuneraciones	81.500,00 €
3341	16000	Seguridad Social	23.000,00 €
3371	13002	Otras remuneraciones	22.500,00 €
SUBTOTAL FUNCION 3			641.000,00 €
4331	77000	Transferencias a empresas privadas	15.000,00 €
4331	77001	Ayudas a emprendedores	15.000,00 €
4331	83001	Microcreditos a emprendedores (corto plazo)	10.000,00 €
4331	83101	Microcreditos a emprendedores (largo plazo)	10.000,00 €
4531	62948	Reposición asfáltica carreteras	30.000,00 €
4321	12004	Sueldos del Grupo C2	10.000,00 €
4321	12103	Otros complementos	1.000,00 €
4321	14312	Otros personal eventual (Plan municipal de empleo)	25.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 4			116.000,00 €
9201	12101	Complemento específico	40.000,00 €
9201	12103	Otros complementos	5.000,00 €
9201	12104	Complementos transitorios (C.P.T.)	2.500,00 €
9201	13002	Otras remuneraciones	60.500,00 €
9201	13100	Retribuciones básicas	25.000,00 €
9201	15000	Productividad	8.500,00 €
9201	16000	Seguridad social	44.000,00 €
9201	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00 €
9121	11000	Retribuciones básicas	92.000,00 €
9121	11002	Otras remuneraciones	5.500,00 €
9121	16000	Seguridad social	37.500,00 €
9121	16209	Otros gastos sociales	1.000,00 €



Exp. 2024/022404
I.I 2024/394

AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

			€
9311	12003	Sueldos del Grupo C1	16.500,00 €
9311	12006	Trienios	8.500,00 €
9311	12103	Otros complementos	3.000,00 €
9201	13102	Otras remuneraciones	57.000,00 €
9311	12000	Sueldos del Grupo A1	29.000,00 €
9311	12001	Sueldos del Grupo A2	2.500,00 €
9311	12100	Complemento de destino	10.000,00 €
9311	12101	Complemento específico	27.500,00 €
9311	13100	Retribuciones básicas	8.000,00 €
9311	13102	Otras remuneraciones	20.500,00 €
9311	15000	Productividad	8.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 9			514.000,00 €
TOTAL			1.976.500,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1511	21000	Infraestructuras y bienes naturales	125.000,00 0 €
1631	22714	Limpieza viaria	360.000,00 0 €
1621	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	20.000,00 €
1321	15100	Gratificaciones	243.500,00 0 €
1321	15100	Gratificaciones	36.500,00 €
1511	12003	Sueldos del Grupo C1	22.000,00 €
1511	12004	Sueldos del Grupo C2	7.000,00 €
1511	12004	Sueldos del Grupo C2	2.500,00 €
1511	12006	Trienios	5.500,00 €
1511	12100	Complemento de destino	8.000,00 €
1511	12101	Complemento específico	9.500,00 €
1511	12103	Otros complementos	4.500,00 €
1511	12103	Otros complementos	8.000,00 €
1511	13000	Retribuciones básicas	12.000,00 €
1511	13002	Otras remuneraciones	8.500,00 €
1511	13002	Otras remuneraciones	8.000,00 €



Exp. 2024/022404
I.I 2024/394

AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

SUBTOTAL FUNCION 1			880.500,00 €
2311	22614	Ayudas asistenciales	15.000,00 €
2311	22799	Otros trabajos raliz. Por otras empresas y prof.	15.000,00 €
2311	12006	Trienios	1.000,00 €
2311	13002	Otras remuneraciones	1.000,00 €
2411	14391	Otro pers. (S.E. Neta 5 --PM53/2023)	2.000,00 €
2311	13001	Horas extraordinarias	2.000,00 €
2311	22614	Ayudas asistenciales	3.500,00 €
2311	13002	Otras remuneraciones	43.000,00 €
2311	13000	Retribuciones básicas	65.000,00 €
2311	13002	Otras remuneraciones	38.000,00 €
2411	14391	Otro pers. (S.E. Neta 5 --PM53/2023)	15.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 2			200.500,00 €
3231	22700	Limpieza y aseo	55.000,00 €
3231	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	100.000,00 €
3231	22700	Limpieza y aseo	45.000,00 €
3341	22699	Otros gastos diversos	40.000,00 €
3341	22619	Organización actos culturales	30.000,00 €
3331	21900	Otro inmovilizado material	20.000,00 €
3421	21000	Intraestructuras y bienes naturales	35.000,00 €
3421	21200	Edificios y otras contrucciones	35.000,00 €
3341	22619	Organización actos culturales	10.000,00 €
3231	13000	Retribuciones básicas	24.000,00 €
3231	13002	Otras remuneraciones	4.000,00 €
3231	13100	Retribuciones básicas	8.500,00 €
3231	13000	Retribuciones básicas	5.000,00 €
3321	13001	Horas extraordinarias	1.000,00 €
3321	13002	Otras remuneraciones	4.500,00 €
3341	13000	Retribuciones básicas	12.000,00 €
3341	13002	Otras remuneraciones	15.000,00 €
3371	12004	Sueldos del Grupo C2	3.000,00 €
3371	12006	Trienios	500,00 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

3371	12100	Complemento de destino	1.500,00 €
3371	12100	Complemento de destino	500,00 €
3371	12101	Complemento específico	3.500,00 €
3371	12101	Complemtno específico	500,00 €
3371	12103	Otros complementos	500,00 €
3371	13100	Retribuciones básicas	9.000,00 €
3371	13101	Horas extras personal laboral temporal	1.000,00 €
3371	13102	Otras remuneraciones	5.000,00 €
3371	15100	Gratificaciones	500,00 €
3421	13100	Retribuciones básicas	21.500,00 €
3421	13101	Horas extras personal laboral temporal	1.000,00 €
3341	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	20.000,00 €
3341	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	2.000,00 €
3231	22700	Limpieza y aseo	81.500,00 €
3231	22700	Limpieza y aseo	18.500,00 €
3231	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	4.500,00 €
3231	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	22.500,00 €
SUBTOTAL FUNCION 3			641.000,00 €
4321	22735	Campañas promoción turística	50.000,00 €
4321	21000	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00 €
4321	13102	Otras remuneraciones	10.000,00 €
4321	21000	Infraestructuras y bienes naturales	1.000,00 €
4321	21000	Infraestructuras y bienes naturales	25.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 4			116.000,00 €
9121	10000	Retribuciones básicas	12.500,00 €
9121	12006	Trienios	5.000,00 €
9201	12004	Sueldos del Grupo C2	22.500,00 €
9201	12004	Sueldos del Grupo C2	5.000,00 €
9201	12004	Sueldos del Grupo C2	2.500,00 €
9201	13000	Retribuciones básicas	14.500,00 €
9201	15100	Gratificaciones	7.000,00 €
9201	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.500,00 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

9201	16209	Otros gastos sociales	3.500,00 €
9311	12004	Sueldos del Grupo C2	25.500,00 €
9311	13000	Retribuciones básicas	6.500,00 €
9311	15100	Gratificaciones	17.000,00 €
9311	16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.500,00 €
9311	16209	Otros gastos sociales	1.000,00 €
9311	13002	Otras remuneraciones	10.000,00 €
SUBTOTAL FUNCION 9			138.500,00 €
TOTAL			1.976.500,00 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Exp. 2024/022404
I.I 2024/394

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
La Interventora accidental.